



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de diciembre de 2024

R/D N. ° 322/2024

VISTO: La R/D N. ° 171/2024 de 20 de junio de 2024;

RESULTANDO I: que mediante R/D N.º: 171/2024 de 20 de junio de 2024, se resolvió aprobar el pago de la partida a la que refiere la R/D N.º 167/2024 correspondiente al personal del escalafón ES a aquellos funcionarios militares y equiparados que se encuentran en régimen de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional: Gonzalo Campo, Alexis Hitta, Antonio González y Ruben Reyes;

II: que el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 faculta al INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158;

CONSIDERANDO I: que la partida referida para los funcionarios militares y equiparados que se encuentran desempeñando funciones de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

II: que resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia de la R/D N.º. 171/2024, a partir del 1º de enero hasta el 30 de junio de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Decreto N.º 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Prorrogar la vigencia de la R/D N.º 171/2024 de 20 de junio de 2024, con respecto al pago de la partida a los funcionarios detallados en el RESULTANDO I de la presente Resolución, a partir del 1º de enero al 30 de junio del 2025.

2º) Notifíquese a los funcionarios.

3º) Encomendar al Área de Administración y a la División Gestión Humana las gestiones pertinentes.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D N. ° 322/2024